



BUENOS AIRES, 16 DIC 1994 /

VISTO los expedientes N° 31.052/10/91 y 20.110/10/89 (fotocopia), ambos del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para los títulos de Biólogo y Profesor en Ciencias Biológicas, así como la determinación de las incumbencias profesionales de los referidos títulos, de acuerdo con lo establecido por las respectivas Resoluciones N° 288/92 y 144/89 del H.Consejo Superior de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título pertinente.

Que los títulos cuya validación se solicita son los que corresponden en función del perfil y de los alcances que para los mismos determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios, así como la carga horaria asignada al proyecto, se adecuan a los alcances establecidos para estos títulos.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios, t.o. 1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de la validez nacional de



RESOLUCION N° 3317



Ministerio de Cultura y Educación

estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Políticas Universitarias,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1'.- Otorgar validez nacional a los títulos de BIOLOGO y PROFESOR EN CIENCIAS BIOLOGICAS que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA con los alcances que se detallan en los Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTICULO 2'.- Registrese, comuníquese y archívese.

AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 3317

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE BIÓLOGO QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA

- Dirigir y realizar investigaciones, exámenes y análisis de organismos en sí mismos, de las condiciones para su existencia y de los efectos de su acción; ya sea de organismos unicelulares o multicelulares, o de organismos no celulares (virus), en sus distintos niveles de organización.
- Ejecutar acciones destinadas a: la evaluación, mejoramiento y aprovechamiento de los ecosistemas urbanos, rurales y recursos naturales (flora, fauna, suelo, atmósfera y agua) y aquéllas relacionadas con la creación de áreas naturales protegidas.
- Realizar estudios de control de organismos plaga, vectores o reservorios de enfermedades.
- Intervenir en tareas relacionadas con el acopio, crecimiento y reproducción de animales venenosos, y participar en la producción de venenos y la elaboración de antítoxinas y otros productos.
- Realizar pericias y análisis de identificación y determinación cuantitativa de organismos, sus partes y productos de su acción, de cualquier procedencia, incluyendo: análisis genéticos, citológicos, parasitológicos, microbiológicos, de productos naturales y evaluación de sustancias con actividad biológica.
- Ejecutar todo tipo de acción destinada a la cría, producción, desarrollo y mejoramiento genético de especies de la fauna y flora, realizados en condiciones de laboratorio, cautividad o semicautividad.
- Dirigir, desarrollar y llevar a cabo actividades tendientes al mejoramiento, producción y utilización de agentes biológicos (organismos, sus partes y productos) para usos biotecnológicos, incluyendo: cultivo de tejidos, fermentaciones, catálisis biológica, tratamiento de efluentes, etc.



RESOLUCION N°

3317



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN CIENCIAS BIOLOGICAS QUE OTORGAR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje en el área de Ciencias Biológicas.
- Realizar asesoramientos en relación con la metodología de la enseñanza del área de Ciencias Biológicas.